

RESOLUCIÓN N°

1608 / 23 / 03 / 18

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR) IDENTIFICADA CON NIT N° 901.013.910-2"

El Director de la Regional Tolima del ICBF, En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010, Resolución 2848 del 29 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 279 de 1988 estableció en su artículo 2 literal n como unas de las funciones del ICBF: "(...) n) Otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común, que presten el servicio de Bienestar Familiar."

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada por la Resolución N° 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que ajustó nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio radicado E-2018-083713-7300 de fecha 20 de febrero de 2017, la señora LUZ ADRIANA HOLGUIN CLAVIJO, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.465.845 de Buenaventura (Valle del Cauca), actuando en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR) identificada con NIT N° 901.013.910-2, solicitó el reconocimiento de la Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de dicha fundación.

RESOLUCIÓN N°

1608/23/03/18

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR) IDENTIFICADA CON NIT N° 901.013.910-2”

Que mediante acta de constitución N° 01 del 19 de septiembre de 2016, fue constituida la persona jurídica ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DE AMOR), aprobados los estatutos, elegidos los miembros de la Junta Directiva y se designó como revisor (fiscal) de la fundación al señor URIEL HERNÁN ROJAS JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.550.152.

Que en la fecha 27 de septiembre de 2016 la persona jurídica ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DE AMOR), fue inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué, bajo el número 22582 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Que mediante acta N° 003 del 09 de enero de 2018, suscrito por la junta general de asociados, la persona jurídica cambio su nombre de ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DE AMOR) por FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR), fueron modificados parcialmente y aprobados los estatutos.

Que en la fecha 15 de febrero de 2018 la FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR), fue registrado el cambio de nombre en la Cámara de Comercio de Ibagué, bajo el número 25274 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Que de conformidad con el Capítulo V artículo 17 de los estatutos de esta fundación, el director ejecutivo ejercerá la representación legal.

Que una vez examinados los estatutos presentados, en el artículo N° 5 se encuentra OBJETO SOCIAL que determina: “(...) Los objetivos específicos de la fundación Adriana Holguín (Frutos del Amor) serán: Realizar programas, y proyectos de protección integral que propendan por el desarrollo humano dirigido a población específica (niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, mujeres gestantes, madres cabeza de familia, adulto mayor, mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, desplazados, hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes con problemáticas del consumo SPA (incluidas sus familias). Desarrollar programas y proyectos que restablezcan los derechos vulnerados de la población víctima de cualquiera de estos flagelos, reforzando el conocimiento de sus derechos y la defensa de los mismos, realizando proyectos productivos auto sostenibles que les brinden un ingreso mínimo para subsistir, realizando acompañamiento y asesoría jurídica cuando se dé el caso, brindado alimentación y educación no formal.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL:

- Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar social.
- Realizar charlas, capacitaciones, asesorías, diplomados, talleres, cursos, sensibilización, promoción, mitigación, fortalecimiento orientados al desarrollo humano en todas sus dimensiones.
- Desarrollar, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, consumo de sustancias psicoactivas, educativo, cooperativo, empresarial, industrial, agropecuario, comercial, desarrollo tecnológicos, salud y de la protección ambiental y biodiversidad.
- Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos objetivos concuerden con el desarrollo humano.
- Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al desarrollo humano. Desarrollar la celebración de eventos especiales (día del niño, día del habitante de la calle, día del maestro, día del campesino, día de la madre, día de la familia, etc.) en municipios, departamentos y entidades privadas,

RESOLUCIÓN N°

1608/23/03/18

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR) IDENTIFICADA CON NIT N° 901.013.910-2"

- Promoción y prevención en salud (jornadas de peluquerías, toma de la tensión, valoración nutricional, cáncer de mamas, hipertensión, colesterol, método de planificación, madres gestantes, lactantes, diabetes, entre otros)
- Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional). (...)"

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, la cual establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la Personería Jurídica a la FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR) identificada con NIT N° 901.013.910-2, con domicilio principal en el municipio de Ibagué departamento del Tolima con dirección en la Calle 1 N° 14-46 Casa 8 Parte Alta Barrio Alaska.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR), aprobados mediante acta N° 003 de la Junta General de Asociados, celebrada el 09 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a la señora LUZ ADRIANA HOLGUIN CLAVIJO, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.465.845 de Buenaventura (Valle del Cauca), como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR).

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR), podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006, advirtiendo que la FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR), queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Tolima, la presente Resolución a la Representante Legal de la FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR), en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en el Diario Oficial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la misma por cuenta de la FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR).

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN N°

1608/23/03/18

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR) IDENTIFICADA CON NIT N° 901.013.910-2”

ARTÍCULO SÉPTIMO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

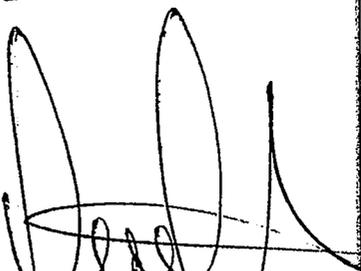
ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué - Tolima, a los

23 MAR 2018



OSCAR RIOS SALAZAR
Director de la Regional Tolima del ICBF

Proyectó: Jenny Medina – Profesional Universitario Grupo Jurídico Regional Tolima
Revisó: Guillermo Díaz Pulido – Coordinador Grupo Jurídico Regional Tolima
Control de Legalidad: Paula Andrea Loaiza Bonilla – Abogada Especialista Grupo Jurídico Regional Tolima

NOTIFICACIÓN PERSONAL

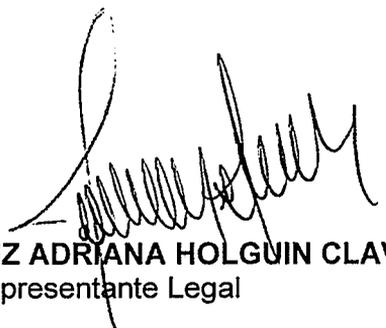
En el Municipio del Ibagué, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), **JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ**, abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifica personalmente al (la) Señor (a) **LUZ ADRIANA HOLGUIN CLAVIJO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 38.465.845 expedida en Buenaventura (Valle), en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR)** identificada con NIT 901.013.910-2, con domicilio en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, el contenido de la Resolución N° 1608 del 23 de marzo de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, *"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada Fundación Adriana Holguín (Frutos Del Amor) identificada con NIT N° 901.013.910-2"*.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma la notificada,



JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ
Notificador



LUZ ADRIANA HOLGUIN CLAVIJO
Representante Legal

Renuncio a Termin Legoh.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) **LUZ ADRIANA HOLGUIN CLAVIJO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 38.465.845 expedida en Buenaventura (Valle), en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN ADRIANA HOLGUÍN (FRUTOS DEL AMOR)** identificada con NIT 901.013.910-2, con domicilio en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, el contenido de la Resolución N° 1608 del 23 de marzo de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, *“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada Fundación Adriana Holguín (Frutos Del Amor) identificada con NIT N° 901.013.910-2”*.

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el día diez (10) de abril de 2018.



GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico